



**CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS AL COMERCIO Y SERVICIOS DE
PROXIMIDAD PARA LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACION EN ZONAS
RURALES DE EXTREMADURA.**

LÍNEA 2.

JUNTA DE EXTREMADURA



26 Diciembre de 2025

AYUDAS AL COMERCIO Y SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACION

RESUMEN

AYUDAS AL COMERCIO Y SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN EN ZONAS RURALES DE EXTREMADURA. LÍNEA 2

2

EXTRACTO de la convocatoria de ayudas al comercio y servicios de proximidad para la lucha contra la despoblación en zonas rurales de Extremadura. Línea 2 de las ayudas para la lucha contra la despoblación en los núcleos de población de zonas rurales con especiales dificultades demográficas dentro del Plan de Acción "Yo Re-pueblo" y el Fondo de Cohesión Territorial. (DOE nº 247 de 24 de Diciembre 2025).

Decreto 178/2025, de 9 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a financiar medidas para la lucha contra la despoblación en zonas rurales con especiales dificultades demográficas dentro del Plan de Acción "Yo Re-pueblo" y el Fondo de Cohesión Territorial, y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas. (DOE nº 247 de 24 de Diciembre 2025).

OBJETO

La finalidad de estas ayudas es el apoyo a empresas y personas autónomas que faciliten la venta de productos y servicios básicos, en municipios de zonas rurales escasamente pobladas de Extremadura y con especiales dificultades demográficas, bien mediante establecimientos fijos o ambulantes.

Los servicios que podrán acceder a las ayudas serán:

- Escuelas y centros de educación infantil.
- Tiendas de alimentación y alimentación de venta ambulante.
- Multi tiendas y supermercados.
- Academias y servicios de formación.
- Tiendas de productos especializados (textil, ferretería, etc.), no ambulante.
- Estaciones de servicio.

AYUDAS AL COMERCIO Y SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACION

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, las personas físicas o jurídicas, titulares de empresas legalmente establecidas, con domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3

GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables, los gastos de funcionamiento del comercio o servicio durante 12 meses posteriores a la concesión, incluidos:

- a) Gastos de agua y luz.
- b) Gastos de gas o combustible de funcionamiento del servicio.
- c) Gastos de telecomunicaciones.
- d) Gastos de logística y transporte de mercancías.

CUANTIA Y PAGO

La cuantía máxima de la subvención será de hasta 5.000 euros o la que solicite el beneficiario, siempre que no se supere la cuantía máxima.

La justificación de la ayuda recibida habrá de hacerse verificando los gastos en los que se ha incurrido, siempre que sean subvencionables para esta línea de ayuda. La subvención será del 100% de los gastos justificados.

LUGAR PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La tramitación de las solicitudes, así como el acceso a la totalidad de la información sobre el procedimiento, se efectuará a través del punto de acceso general electrónico (<https://www.juntaex.es/w/0726025>) dentro de la publicación de este trámite.

AYUDAS AL COMERCIO Y SERVICIOS DE PROXIMIDAD PARA LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACION

PLAZO DE PRESENTACIÓN

4

El plazo de vigencia de la convocatoria a efectos de presentación de solicitudes será de **DOS MESES** a partir del día siguiente al que se publique en el Diario Oficial del Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) la presente resolución.

Desde 25 DICIEMBRE 2025 al 24 de FEBRERO 2026